

Oficio No. MINFIN-SFP-2014- 750

Quito, a 17 SET. 2014

**Law Debenture Corporate Services Limited**  
5/F, 100 Wood Street  
London, England  
EC2V 7EX

**ASUNTO:** Carta de invitación para la prestación del servicio de agente permanente de procesos.

De mi consideración:

Mediante Actas Resolutivas No. 009 de 05 de junio de 2014 y No. 011 de 17 de junio de 2014, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó y aprobó las características y condiciones financieras y la emisión internacional de bonos por un valor de hasta USD 2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), destinados a financiar parcialmente el "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, período 2013-2014, Segunda Actualización 2014".

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación del señor Ministro de Finanzas y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la sección 13 (e)(ii) del Contrato de Compra "Purchase Agreement", la sección 11.7 (e)(ii) del contrato de fideicomiso "Trust Indenture" y la sección 17 del convenio anexo "Bonos", que establecen:

El acuerdo de compra "Purchase Agreement" en la Sección 13 (e) (ii) "Jurisdicción" establece:

*" ... Sin perjuicio de cualquier otra modalidad de servicio que fuera permitida por la ley, el Prestatario:*

- (i) por el presente designa individualmente al Sr. Juan Rafael Arcos Tuitza, Cónsul y al Sr. Mauricio Fabian Dalgo Bernis, Vicecónsul, del Consulado General de la República, ubicado en el Consulado General de Ecuador, dirección 144-146 King Cross Road, Londres, WC1X9DU, Inglaterra. (cada uno individualmente un **Agente Interino de Procesos**; y*
- (ii) nombrará de manera irrevocable, a no más tardar tres meses después de la Fecha de Cierre, a CT Corporation c/o Tri-lent Company Services (UK) Limited, con domicilio social en la dirección 7 Welbeck Street, W1G 9YE, Londres, Inglaterra y/o a cualquier otra entidad o persona en Inglaterra y Gales de aceptación de los compradores iniciales (tal entidad o persona será denominada el **Agente Permanente de Procesos**) para reemplazar al Agente Interino de Procesos, y proporcionará tal comprobante de designación según sea razonablemente requerido por los compradores iniciales, ...".*

El Contrato de fideicomiso "Trust Indenture" en la Sección 11.7 (e)(ii) "Jurisdicción de disputas relacionadas con la República" establece:





*" ... Sin perjuicio de cualquier otra modalidad de servicio que fuera permitida por la ley, el Prestatario:*

- (i) *por el presente designa individualmente al Sr. Juan Rafael Arcos Tuitza, Cónsul y al Sr. Mauricio Fabian Dalgo Bernis, Vicecónsul, del Consulado General de la República, ubicado en el Consulado General de Ecuador, dirección 144-146 King Cross Road, Londres, WC1X9DU, Inglaterra. (cada uno individualmente un **Agente Interino de Procesos**); y*
- (ii) *nombrará de manera irrevocable, a no más tardar tres meses después de la Fecha de Cierre, a CT Corporation c/o Trident Company Services (UK) Limited, con domicilio social en la dirección 7 Welbeck Street, W1G 9YE, Londres, Inglaterra y/o a cualquier otra entidad o persona en Inglaterra y Gales de aceptación del fideicomisario (tal entidad o persona será denominada el **Agente Permanente de Procesos**) para reemplazar al Agente Interino de Procesos, y proporcionará tal comprobante de designación según sea razonablemente requerido por los compradores iniciales, ...".*

El convenio anexo "Bonos" en la Sección 17 "Jurisdicción" establece:

*" ... Sin perjuicio de cualquier otra modalidad de servicio que fuera permitida por la ley, el Prestatario:*

- (iii) *por el presente designa individualmente al Sr. Juan Rafael Arcos Tuitza, Cónsul y al Sr. Mauricio Fabian Dalgo Bernis, Vicecónsul, del Consulado General de la República, ubicado en el Consulado General de Ecuador, dirección 144-146 King Cross Road, WC1X9DU, Londres, Inglaterra. (cada uno individualmente un **Agente Interino de Procesos**); y*
- (iv) *nombrará de manera irrevocable, a no más tardar, tres meses después de la Fecha de Cierre, a CT Corporation c/o Trident Company Services (UK) Limited, con domicilio social en la dirección 7 Welbeck Street, W1G 9YE, Londres, Inglaterra y/o a cualquier otra entidad o persona en Inglaterra y Gales de aceptación del fideicomisario (tal entidad o persona será denominada el **Agente Permanente de Procesos**) para reemplazar al Agente Interino de Procesos, y proporcionará tal comprobante de designación según sea razonablemente requerido por los compradores iniciales, ...".*

Considerando además que, tanto el fideicomisario (The Bank of New York Mellon) como los compradores iniciales (Credit Suisse y Citibank) aprobaron la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited, como agente permanente de procesos mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2014 y 16 de septiembre de 2014, respectivamente; se invita a Law Debenture Corporate Services Limited, para que presente su oferta técnico-económica para la prestación del servicio de **AGENTE PERMANENTE DE PROCESOS**, para recibir notificaciones legales en relación con cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses referido a cualquier procedimiento de arbitraje o jurídicos según lo establecido en las secciones mencionadas previamente.



Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

La instrumentación de operaciones de endeudamiento público demanda la contratación de servicios especializados, para lo cual es necesario establecer parámetros de calificación y adjudicación que respalden los principios de legalidad, calidad, oportunidad, transparencia y publicidad que permitan la contratación de tales servicios considerando la naturaleza de las operaciones requeridas.

### **Plazo de Vigencia de la Contratación**

La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con los instrumentos legales suscritos para la emisión de bonos internacionales de la República del Ecuador, la cual tiene una vigencia de hasta 20 de junio de 2024.

### **Productos y Servicios Objeto de la Contratación**

Durante el Plazo de Vigencia de la Contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

#### **Generales:**

- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del Contrato de Compra "Purchase Agreement", del contrato de fideicomiso "Trust Indenture" y del convenio anexo "Bonos".
- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo los convenios derivados de la emisión de Bonos 2024.

#### **Específicas:**

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

### **Condiciones Generales de la Invitación**

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, Law Debenture Corporate Services Limited emitirá una factura al Ministerio por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación, los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.
2. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

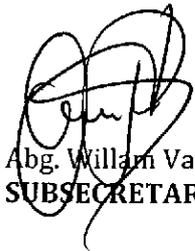




Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
wvasconez@finanzas.gob.ec	Willam Vásconez	Subsecretario de Financiamiento Público
jhidalgo@finanzas.gob.ec	Juan Hidalgo	Asesor del Subsecretario de Financiamiento Público
maalmeida@finanzas.gob.ec	María Sol Almeida	Analista de Negociación y Financiamiento Público
vloyola@finanzas.gob.ec	Vanessa Loyola	Analista de Negociación y Financiamiento Público

3. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,



Abg. Willam Vasconez Rubio  
**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

